

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2021

Entidad:	Ministerio de Economía y Finanzas
Mes	Enero 2021
Año:	2021
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	MEF
Sector	Económico
Misión	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

"Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.



No obstante, lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”

En su artículo 2, del decreto en mención señala que, en relación a las responsabilidades de implementación:

“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Conforme la disposición impartida, esta Cartera de Estado en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017, que contiene la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, expedida sobre la base de la disposición impartida a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 135, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel, las mismas que se mantienen hasta la fecha.

A partir del mes de junio del 2020, se viene aplicando el Decreto Ejecutivo 1053 y el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-117.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020.



d) Vacantes

De acuerdo a la política de optimización del gasto público del Gobierno Nacional y de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, se han suprimido 218 partidas vacantes en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, como se muestra en el siguiente gráfico:



e) Sobre el personal de apoyo

En aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 007 de 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Finanzas se fusionó con el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, cambiando su denominación a Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, por efectos de esta fusión la relación en cuestión fue de 64.4/35.6.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios del Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

Con acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0008-A, de 26 de enero de 2018, el Ministerio del Trabajo, exceptiona aquellas instituciones que se encuentran en proceso de fusión o absorción de la aplicación de la política de la población económicamente activa PEA, establecida en el Acuerdo Ministerial antes citado.

Corroboro lo señalado con la ratificación dada por el Ministerio del Trabajo en el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0027 de 09 de febrero de 2018, en el que indica que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra incurso en esta excepción.



No obstante, con la aplicación de las políticas de optimización de esta Cartera de Estado, a enero de 2021, la relación se encuentra en 71,50% / 28,50%

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

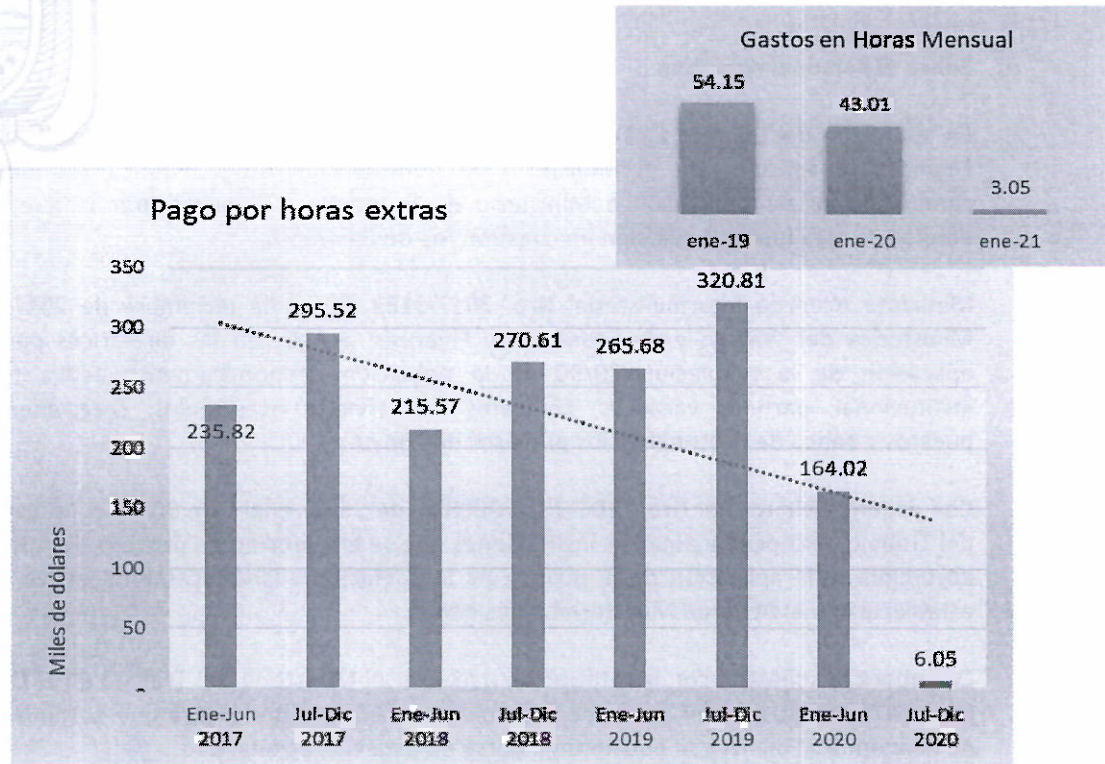
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Durante el mes de enero de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado ninguna contratación de servicios profesionales o de consultorías.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de las Direcciones de Administración del Talento Humano y Financiera, viene cumpliendo con la validación de la planificación y pago de las horas mensuales a los servidores bajo régimen de LOSEP, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

En el gráfico a continuación, se evidencia la evolución del pago por horas extraordinarias y suplementarias.



En el Segundo semestre del 2020, se refleja una disminución del pago de horas extraordinarias y suplementarias por aplicación de la modalidad de Teletrabajo y el reforzamiento de las medidas de austeridad a propósito de la emergencia sanitaria.

Por implementación del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas SINAFIP, se recibió la planificación y autorización de gasto del mes de enero del 2021.

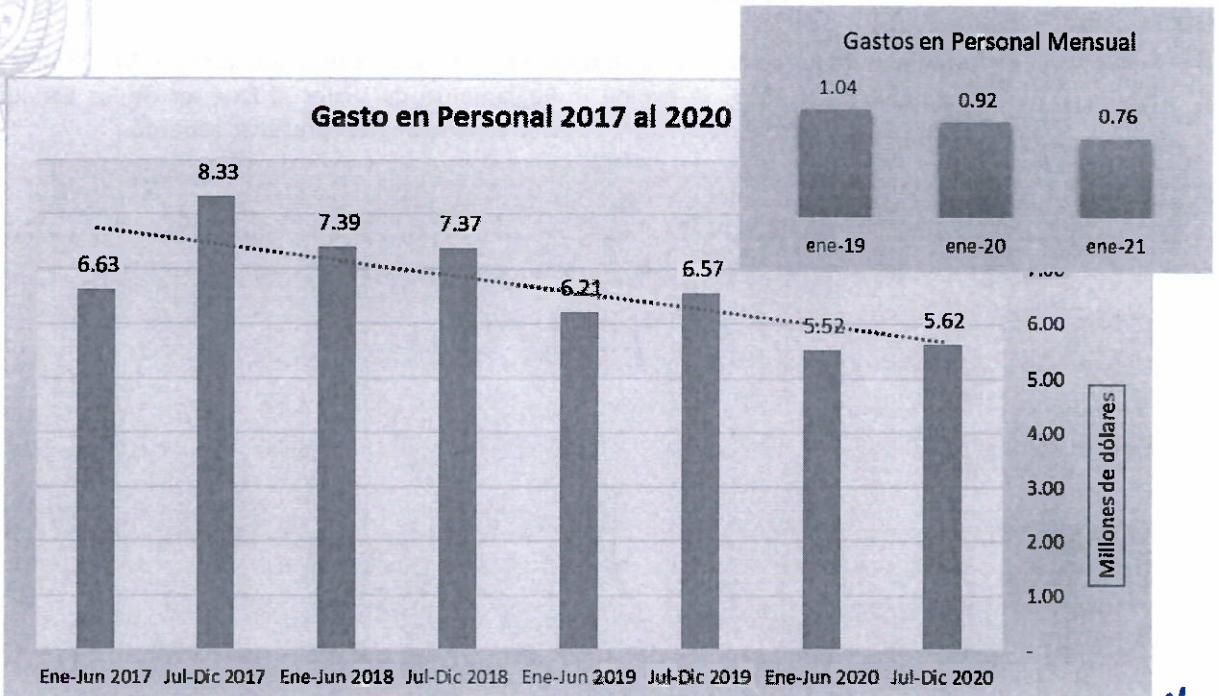
i) Licencias sin Remuneración

A la fecha, este Portafolio cuenta con una servidora bajo la figura de Licencia sin Remuneración quien esta culminado su Maestría en Gestión y Políticas Públicas en Santiago de Chile – Chile, misma que es de interés Institucional.

El costo de la maestría es cubierto en su totalidad por la mencionada servidora.

j) Depuración institucional

A continuación, se evidencia los resultados en la reducción de gastos de personal de las políticas de austeridad implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas, entre las cuales están: terminación de contratos de servicios ocasionales, terminación de nombramientos provisionales, compra de renuncias, jubilaciones y despido intempestivo (Código de Trabajo) y optimización de puestos del Nivel Jerárquico Superior.



De junio a noviembre del 2020, se aplicó el Decreto Ejecutivo Nro. 1053 y el Acuerdo Ministerial MDT-2020-117, con el cual se estableció la jornada especial diferenciada para los servidores públicos. En el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, la jornada especial en el mes de diciembre se aplicó únicamente al personal del Código de Trabajo.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-168 de 27 de octubre del 2017, se expide la "*Norma Técnica Para el pago de viático por gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado*".

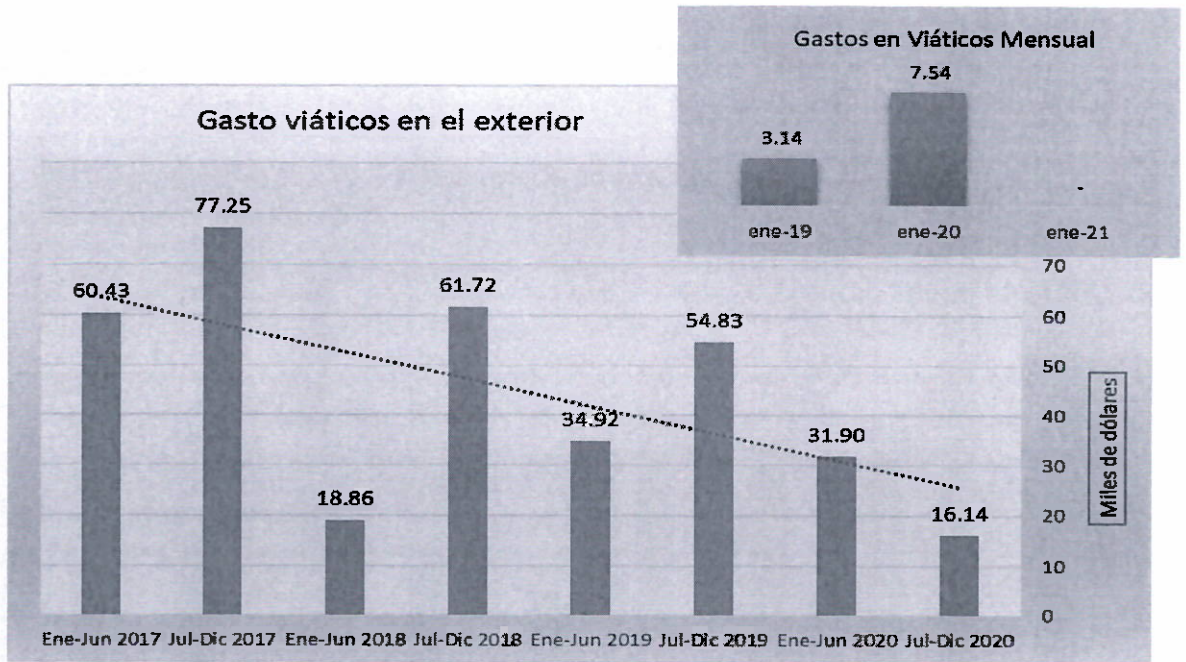
En cumplimiento a la disposición mencionada, actualmente esta Cartera de Estado, está priorizando la vinculación de personal residente en la ciudad de Quito y no se realiza el pago de viáticos por residencia a ningún servidor.

b) Viajes al exterior

La Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos Nos. 0124 y 0327 de 7 de noviembre del 2017 y 03 de julio de 2018, respectivamente, reformaron el Acuerdo Nro. 026 de 29 agosto del 2017, con el cual se optimizó los viajes al exterior de los servidores públicos.

Mediante Acuerdo No. 327 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 77 de 11 de noviembre del 2019, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos y se deroga toda norma que se contraponga al presente acuerdo.





La mayoría de viajes al exterior en los dos últimos semestres, están relacionados con las negociaciones y conversaciones con el sector financiero externo y los multilaterales, cuyo fin es la consecución de recursos y el reperfilamiento de la deuda pública, que apuntalen la política fiscal del gobierno y permitan un financiamiento en óptimas condiciones para el Ecuador. Uno de los logros de estos viajes, es la consecución del financiamiento con los multilaterales.

En el mes de febrero y marzo del 2020, se autorizaron comisiones al exterior para acompañar a las autoridades del país y del Ministerio en la visita a los Estados Unidos de Norte América (Washington), y comisiones para negociaciones con multilaterales.

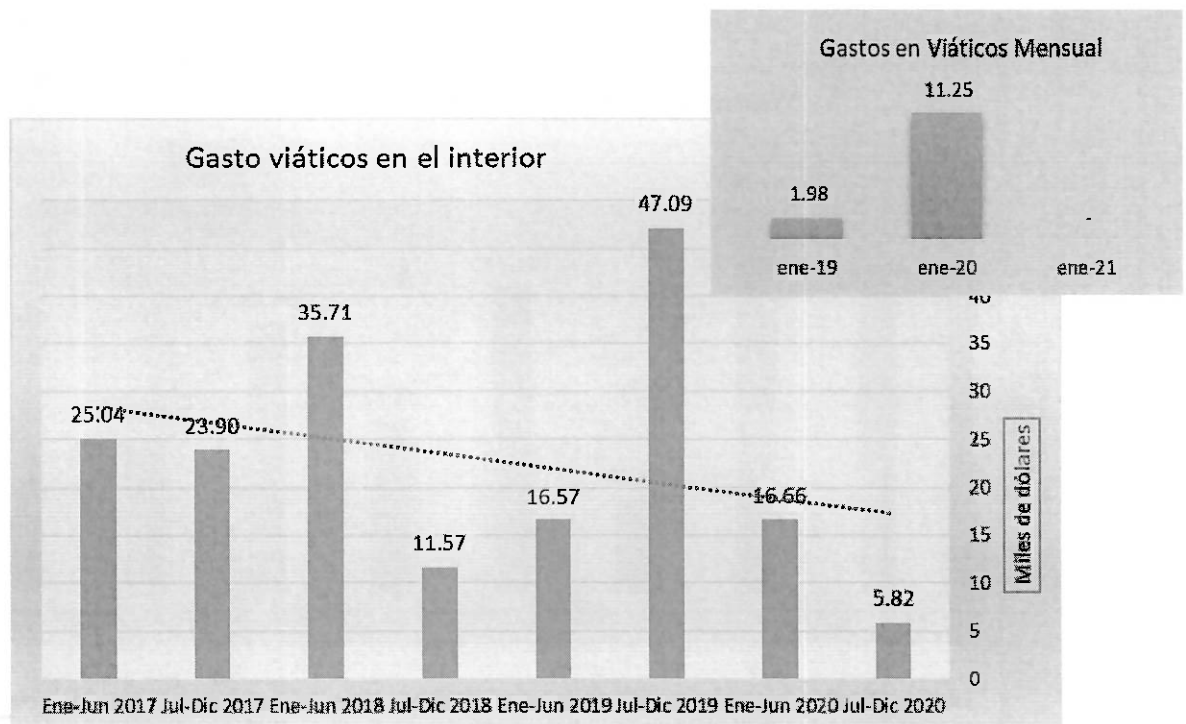
En los meses de septiembre a diciembre los viajes al exterior se enfocaron en las actividades estrictamente necesarias para la ejecución del Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y el re perfilamiento del financiamiento público.

c) Movilización interna

De acuerdo con las políticas de optimización del Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, permitiendo aquellas que son estrictamente necesarias.

[Handwritten signatures in blue ink]





Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo. De igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad de Ministerio de Economía y Finanzas o sus delegados.

A partir del mes de abril del 2020, existe una disminución en la ejecución, por aplicación de la modalidad de Teletrabajo el reforzamiento de las medidas de austeridad a propósito de la emergencia sanitaria, incluyendo el cambio hacia la modalidad virtual de las jornadas de capacitación que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas a todas las instituciones públicas del país, tanto en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Administración de las Finanzas Públicas (SINAFIP), como en el de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).

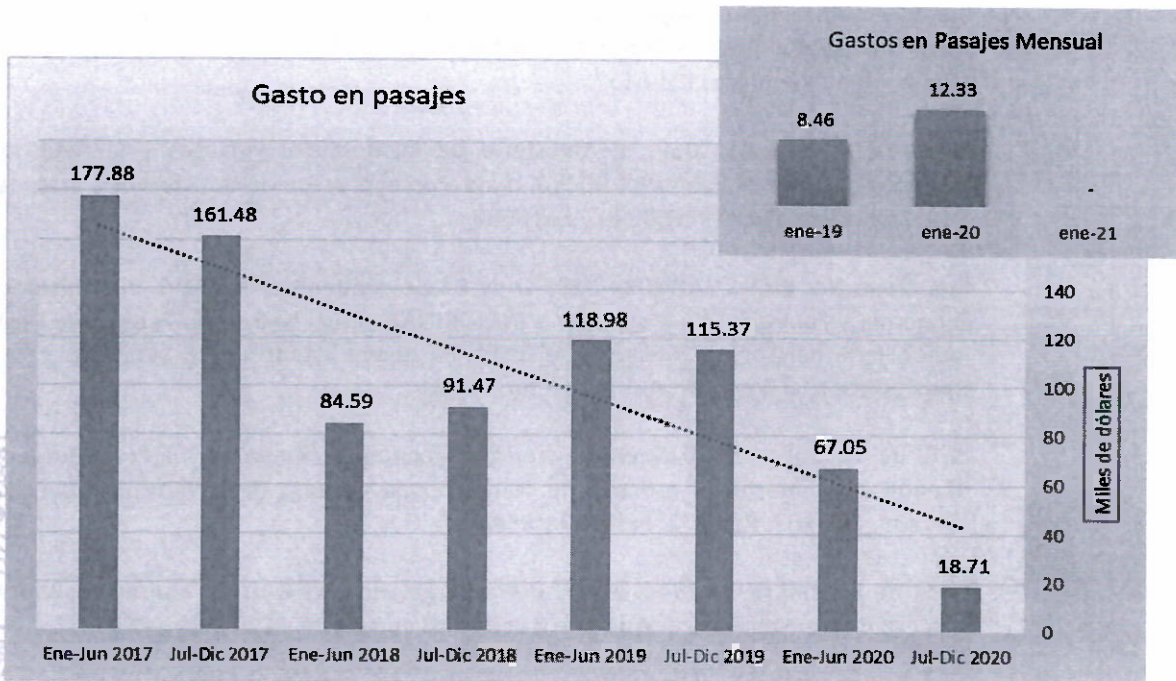
Entre los meses de julio y de octubre a diciembre del 2020, se realizaron pagos de comisiones de servicio a la ciudad de Guayaquil y Cuenca, por el tema del cierre de la Coordinaciones Regionales.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante contratos suscritos para la adquisición de pasajes con las agencias de viajes, realizó la adquisición de movilidad aérea para atender las diferentes necesidades institucionales, en las tarifas más económicas según las cotizaciones emitidas por dichas empresas. No obstante, en el contrato se establece que se pagarán únicamente los pasajes utilizados.



Hasta el mes de julio del 2020, no existieron movilizaciones por la aplicación de la modalidad de Teletrabajo y el reforzamiento de las medidas de austeridad a propósito de la emergencia sanitaria; por lo que el contrato fue suspendido; sin embargo, debido al retorno paulatino de las actividades, durante el transcurso de los meses de agosto a diciembre del 2020, se ha gestionado la adquisición de pasajes aéreos estrictamente necesarios.



En los meses de noviembre y diciembre del 2020, se realizó el devengo por la adquisición de pasajes al exterior (Acuerdo con el FMI y re perfilamiento de deuda) y al interior del país.

Para el ejercicio fiscal 2021 se programó y planificó el pago de los pasajes utilizados en el mes de diciembre del 2020.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante Memorando Nro. MEF-MST-2018-0183-M de 06 de abril de 2018, ésta Cartera de Estado cumplió la solicitud formulada en el Memorando Nro. MEF-CGPGE-2018-0142-M, referente al reporte de Compromisos Presidenciales, con código 438, entregando tres vehículos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas a INMOBILIAR actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP).

Adicionalmente, con oficio No. MEF-CGAF-2018-0306-O se solicitó a INMOBILIAR actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP), la transferencia gratuita de nueve (9) vehículos del Ministerio de Economía y Finanzas hacia el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para redistribución o enajenación.



sembramos
Futuro

Lenín



El 15 de abril del 2019, se legalizó mediante acta entrega-recepción de dominio de bienes muebles, bajo la figura de "Transferencia Gratuita" entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y el Ministerio de Economía Y Finanzas, el vehículo Marca Toyota de placas PEQ-0839.

El 23 de mayo de 2019, se legalizó mediante acta de entrega-recepción de dominio de bienes muebles, bajo la figura de "Transferencia Gratuita" entre el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Economía Y Finanzas, el vehículo Marca Toyota de placas PEI-8137.

El 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 2 vehículos con placas PEQ-0836 y GXH-689.

Con oficio No. MEF-CGAF-2019-0197-O de 04 de septiembre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, dio a conocer a INMOBILIAR actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP), un nuevo listado de 18 vehículos para ser transferidos a las instituciones del sector público.

El 12 de diciembre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia de la República, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 5 vehículos con placas PEI1239, PEI3903, PEI7272, PEI3084 y PEI4134.

El 17 de diciembre de 2019, esta Cartera de Estado y el GAD de Muisne realizaron el proceso de transferencia gratuita de 2 vehículos con placas PEQ-0838 y PEI-1238;

El 23 de diciembre de 2019, esta Cartera de Estado y la Coordinación Zonal 9 – Hospital de Especialidades Eugenio Espejo realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a con placa PEI-4142.

El 03 de enero de 2020, esta Cartera de Estado y el Registro Civil, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo con placa AEA-0797, en virtud del dictamen favorable emitido por INMOBILIAR actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP), mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-1045-O de 28 octubre de 2019.

En el mes de febrero de 2020, el Ministerio de Economía y el GAD de Santa Elena, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo con placa PEI-4753.

El 22 de junio de 2020, el Ministerio de Economía y el GAD del cantón Quilanga, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo con placa PEI-3125.

El 01 de julio de 2020, el Ministerio de Economía y el GAD de la Parroquia Rural Telimbela, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo con placa PEI-4753.

Con Oficio No. MEF-CGAF-2020-0168-O de 5 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1



vehículo a favor del Municipio del Cantón Yangana, el mismo que fue perfeccionado a través de Acta Entrega Recepción en el mes de octubre de 2020.

Con Oficio No. MEF-CGAF-2020-0169-O de 5 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a favor del Municipio del Cantón Sozoranga.

Con Oficio No. MEF- CGAF-2020-0170-O de 5 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a favor del Municipio del Cantón Piñas, el mismo que fue perfeccionado a través de Acta Entrega Recepción en el mes de octubre de 2020.

Con Oficio No. MEF- CGAF-2020-0171-O Paltas de 5 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a favor del Municipio del Cantón Paltas, el mismo que fue perfeccionado a través de Acta Entrega Recepción en el mes de octubre de 2020.

Con Oficio No. MEF- CGAF-2020-0172-O de 5 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a favor del Municipio del Cantón Lajas, el mismo que fue perfeccionado a través de Acta Entrega Recepción en el mes de octubre de 2020.

Con Oficio No. MEF-CGAF-2020-0167-O de 5 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a favor del Municipio del Cantón Chinchipe.

Con Oficio No. MEF-CGAF-2020-0176-O de 18 de agosto del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó al SETEGISP, el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a favor del Municipio del Cantón Sozoranga.

f) Compra de vehículos

No se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

Mediante memorando Nro. MEF-MST-2018-038-M de 20 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Transportes, informó que se desinstalaron las sirenas y balizas de los vehículos de las tres autoridades y grupo de Seguridad Ministerial.

h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El parque automotor del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del e-ByE.

Para el funcionamiento del parque automotor, el Ministerio de Economía y Finanzas, desarrolló un sistema denominado *"Sistema Informático de Administración de*



Transporte - SIAT” con el objetivo de mejorar el control de los costos asociados a los vehículos institucionales.

i) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento al artículo 22 del Decreto Ejecutivo 135, la utilización de los vehículos institucionales se la realiza para cubrir las necesidades institucionales de las distintas unidades administrativas; y, con asignación exclusiva para las tres máximas autoridades de esta Cartera de Estado.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-CGAF-2018-0020-C de 16 de octubre de 2018, se emitieron directrices internas para el uso de vehículos, en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas por el señor Presidente Constitucional de la República.

j) Realización de eventos públicos y de capacitación

En el mes de enero de 2021, esta Cartera de Estado gestionó 1 evento de capacitación gratuito, organizado por el MINTEL Curso Virtual “FIRMA ELECTRÓNICA”, dirigido a 7 servidores.

k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

A partir del mes de julio del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó el traslado de sus unidades a la plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicándose bajo la disposición de INMOBILIAR actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP). (planta baja, 10 y 11.), utilizando un espacio físico de 11.471,67 m2.

Los trabajos de remodelación, adecuación y mantenimiento del inmueble en mención, ha sido efectuado dentro del marco legal que se encuentra establecido en el Manual de Buenas Prácticas de uso emitido por INMOBILIAR actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP), para todos los condóminos del Edificio de la Plataforma Gubernamental Financiera.

De conformidad al proceso de supresión que actualmente se encuentra realizando el Ministerio de Economía y Finanzas en lo que respecta a las Zonales 5 y 6 correspondientes a Guayaquil y Cuenca respectivamente, se ha iniciado el trámite reglamentario para dar por terminado lo siguiente:

- Contrato de comodato entre Ministerio de Economía y Finanzas con la Subsecretaría Zonal 6 – Austro de la SENPLADES, por la ocupación de dos oficinas con un espacio de 154,91 m2 en la ciudad de Cuenca, el mismo que fue perfeccionado a través de acta entrega recepción de 30 de noviembre de 2020.
- Contrato de comodato entre esta Cartera de Estado con la Coordinación Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – Inmobiliar, por la ocupación de las oficinas del piso 11 con un espacio de 288.52 m2, ubicadas en la ciudad de Guayaquil, el mismo que se encuentra en proceso de suscripción de acta de entrega recepción del inmueble.



Los rubros generados por concepto de mantenimientos serán liquidados previo a la terminación del contrato de comodato y del convenio interinstitucional.

l) Propaganda y publicidad

En el mes de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado ninguna adquisición de propaganda y publicidad.

m) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado, generó el procedimiento denominado "*Registro, administración y control de los activos fijos y bienes de control administrativo*", donde se establecen políticas para organizar y mantener un sistema de administración y control de bienes oportuno, eficaz y eficiente.

Para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, se planificaron dos procesos de constatación física de bienes para el año 2020, conforme lo previsto en dicha normativa; sin embargo, debido a la Emergencia Sanitaria establecida a nivel nacional se ha establecido la realización de una sola constatación física al año, de conformidad al Reglamento de Bienes emitido por la Contraloría General del Estado, la misma que se encuentra en proceso de finalización y entrega de informe

Todos los bienes propiedad de esta Cartera de Estado cuentan con una codificación única (serie, modelo, marca y características del bien) emitida y enlazada con el sistema de bienes y existencias e-ByE.

n) Asignación y uso de teléfonos celulares

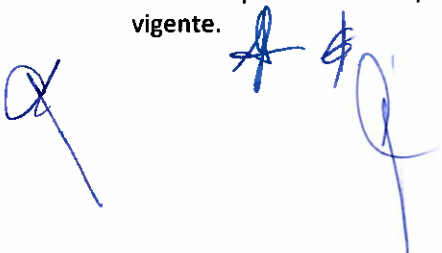
Conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 135, se terminaron los contratos de telefonía celular desde el mes de septiembre de 2018, para el Ministro y Viceministros.

o) Contratación de empresas de seguridad

El Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado una contratación de servicio de seguridad y vigilancia cuya Carta de Adjudicación entrará en vigencia en el mes de mayo de 2021 cuyos servicios serán ejecutados en el Edificio de la 10 de agosto por parte de la empresa MOAVIGILANCIA.

p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Los procesos de contratación han sido realizados dando cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado con base en la normativa vigente.



q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

Con Acuerdo Interinstitucional Nro. 001 de 30 de noviembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, acordaron RESCILIAR los actos jurídicos celebrados por mutuo consentimiento de las partes, iniciándose de esta manera, la devolución de 1119 bienes inmuebles que fueran entregados al Ministerio de Economía.

En el mes de julio de 2019, se finalizó el proceso de resciliación de 26 bienes inmuebles ubicados en la provincia de Pichincha, con la suscripción de la minuta en la notaría 19.

En el mes de agosto de 2019, se realizó el proceso de resciliación de 158 bienes inmuebles ubicados en la provincia de Tungurahua, con la suscripción de la minuta en la notaría 6.

En el mes de octubre de 2019, se finalizó el proceso de resciliación de 11 bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Guayaquil.

Durante el 2020 se tiene previsto finalizar el proceso de resciliación de escrituras con INMOBILIAR, con la finalidad de cumplir lo establecido en el Acuerdo Interministerial 001, citado anteriormente, en cuanto las notarías y Registros de la Propiedad empiecen a operar con normalidad.

El 22 de octubre de 2020 se suscribió el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE 1119 INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO. En dicho documento se acuerdan detalles operativos para culminar el proceso de resciliación durante este ejercicio fiscal, existiendo un adendum al mismo para ampliación de plazo.

El Ministerio de Economía y Finanzas en lo que respecta a las Zonales 5 y 6 correspondientes a Guayaquil y Cuenca respectivamente, ha realizado el trámite reglamentario para dar en transferencia gratuita al Ministerio de Educación los bienes que se encontraban en cada una de las Regionales.

r) Personal de seguridad

El Ministerio de Economía y Finanzas, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2018		DEVENGADO 2019		DEVENGADO 2020		DEVENGADO 2021
		ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE
510000	GASTOS EN PERSONAL	7,389,028.61	7,367,259.71	6,206,475.16	6,567,008.12	5,519,340.76	5,624,154.64	763,735.95
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16,308,564.90	6,625,455.55	22,979,933.67	17,826,650.79	12,764,165.33	36,379,495.20	
560000	GASTOS FINANCIEROS	84,421.14	74,045.08	113,361.52	99,823.45	60,194.60	89,398.96	
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	63,636.81	229,906.04	28,367.57	229,280.50	12,118.32	165,012.38	
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	315,726.97	325,402.40	331,697.69	297,728.53	400,230.48	296,599.05	29,845.82
710000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	122,130.00	0.00	3,195,440.00	100,772.00		1,391,880.72	
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2,706,704.88	780,387.70	2,344,794.56	3,147,600.53	396,066.27	2,186,273.33	
840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,315.27	51,755.31		5,257.50			
990000	OTROS PASIVOS			10,246,395.88				
	TOTALES	26,991,528.58	15,454,211.79	45,446,466.05	28,274,121.42	19,152,115.76	46,132,814.28	793,581.77

a) Resumen de reducciones por grupo de gasto:

Gasto Permanente:

Durante el primer semestre del 2020 se puede observar la tendencia en la reducción de los principales grupos de gasto corriente, de conformidad a las políticas de austeridad; sin embargo, en el mes de abril del 2020, existe un incremento en la ejecución en el Grupo de Gasto 530000, debido principalmente al pago de servicios relacionados con el financiamiento público y su re perfilamiento. Durante el primer semestre de 2020, el pago de este rubro ascendió a USD 10.777.272,47.

De acuerdo a la Planificación y Programación Institucional del 2020, hasta el mes de diciembre del 2020, se procedió a cancelar los servicios relacionados con el financiamiento público y su re perfilamiento, siendo los más relevantes: por un monto de USD 34.723.472,59, En este grupo de gasto, se incluye también el valor de las Pólizas de Seguro de todos los bienes de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente, que asciende a un valor de USD 133.994,83.

Para el segundo semestre se registra un incremento en la ejecución en el Grupo 530000, en el cual se registra un devengo en el ítem 530601 por el valor de USD 34,723,472.59, que corresponde a los pagos relacionados con el financiamiento público y su re perfilamiento, que representa un 95.44% con respecto al total del devengado.

En el mes de enero del 2021 únicamente se devengó el Grupo 51 y 58 en gastos en personal y pago de pensiones vitalicias y jubilaciones patronales, el resto de obligaciones de los otros grupos de gasto, se reprogramaron para el mes de febrero del 2021.

Gasto de Inversión:


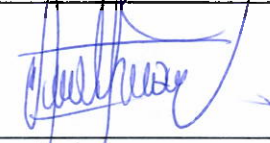
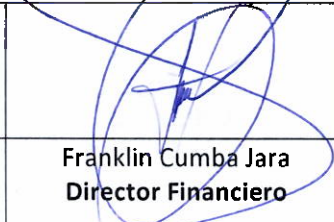
Durante el primer semestre del 2020, el Ministerio aseguró las condiciones para la ejecución de varios programas de inversión que ejecutará con recursos de Multilaterales para conseguir los objetivos del programa económico. En este contexto, durante el segundo semestre de 2020, se incrementó la ejecución de los recursos de los Programas de Inversión que ejecuta el Ministerio de Economía y Finanzas.



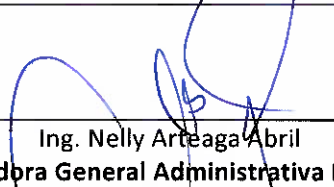
No se registró ejecución en el Grupo 7 en el mes de enero del 2021, se deberá coordinar con las áreas de planificación y los Coordinadores de Proyecto para programar la ejecución del 2021.

Quito, D.M., 05 de enero del 2021.

Elaborado por:

		
Gabriela Molina Toscano Directora de Logística Institucional, (E).	Anabel Guamaní Silva Directora de Administración del Talento Humano, (E).	Franklin Cumba Jara Director Financiero

Aprobado por:


Ing. Nelly Arteaga Abril Coordinadora General Administrativa Financiera

